POWERTY
Interreg Europe

European Union
European Regional
Development Fund

Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DISEÑO, REALIZACIÓN Y ENVÍO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA EL PROYECTO POWERTY

EXPTE: AAE2019-0039

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia), es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y cuyo objeto es coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía. En este sentido, entre los principales objetivos de la Agencia se encuentran:

- Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda, como medidas para incrementar el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente en Andalucía.
- Promover y difundir los principios de una nueva cultura energética basada en un uso responsable y sostenible de la energía.
- Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico, mediante el apoyo técnico a una planificación energética que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a toda la ciudadanía andaluza.
- Impulsar un tejido empresarial competitivo en tecnologías energéticas eficientes, limpias e innovadoras.

Entre las líneas de actuación de la Agencia se encuentra el fomento de la participación de empresas e instituciones de Andalucía en programas energéticos estatales e internacionales. Para ello, la Agencia participa activamente en diferentes programas y proyectos de la Comisión Europea, como el proyecto POWERTY.

El proyecto POWERTY (*Energías renovables para colectivos vulnerables*) está enmarcado en el programa Interreg Europe y el objetivo que persigue es facilitar que los colectivos vulnerables puedan tener suministros de energías renovables y combatir la pobreza energética.

De forma más específica, POWERTY diseñará un plan de acción en cada una de las regiones involucradas en el proyecto que abordará los siguientes retos:

- Identificar nuevas tecnologías innovadoras de energías renovables orientadas a los colectivos vulnerables, incluyendo sistemas energéticos colectivos y urbanos.
- Nuevas fórmulas de financiación de energías renovables adecuadas para los colectivos vulnerables.
- Mejoras en el marco regulatorio de las energías renovables y los colectivos vulnerables.
- Empoderamiento de los colectivos vulnerables e innovación social para estimular la participación ciudadana de estos grupos sociales.

Los socios del proyecto son:

- ESPAÑA: Agencia Andaluza de la Energía.
- FRANCIA: Agencia de Medio Ambiente-Energía de la región de Auvergne Rhône-Alpes (AURA-EE).
- BULGARIA: Agencia de Energía de Plovdid (EAP).
- POLONIA: Agglomeration Opole Trust (federación de 20 municipios). (AOT)
- LITUANIA: Agencia de Desarrollo e Inversiones Públicas (VIPA)
- REINO UNIDO: Universidad de Mánchester - Observatorio Europeo de Pobreza Energética (EPOV)

El proyecto se estructura en dos fases, una primera centrada en el intercambio de experiencias y en la creación, por parte de cada uno de ellos, de un Plan de Acción; y una segunda fase consistente en la implantación de dichos Planes de Acción y el seguimiento de los mismos.

La Agencia Andaluza de la Energía es el socio líder del proyecto y también es el socio responsable de coordinar y desarrollar las acciones relativas a la comunicación del proyecto.

Como tal, además de plantear y llevar a cabo la estrategia de comunicación, es la encargada de crear y producir los materiales de comunicación comunes que todos los socios del proyecto van a utilizar para la difusión del mismo.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta contratación es la realización del servicio de diseño y/o producción, así como el envío de parte de ellos, de materiales de comunicación y difusión del proyecto europeo POWERTY que serán utilizados por los socios del mismo hasta la finalización del proyecto; dichos materiales son un póster, una enara y un folleto que servirán para difundir, entre otra información, los objetivos del proyecto, sus actividades y los socios que conforman el consorcio.

Dentro de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria se incluyen los siguientes:

1. **Póster:** Impresión de **149 copias** de un póster (5 en tamaño A2 y 144 en tamaño A3), en cuatricromía y gramaje de 200 gramos que deberá ser ecológico/reciclado blanco. Es necesario que la empresa indique las características del papel.

   Además, impresión de **1 copia del póster**, tamaño A0, en soporte rígido ecológico tipo cartón pluma o similar.

   - El diseño del póster será entregado por la Agencia Andaluza de la Energía.

2. **Enara**: Producción de **2 enaras** tipo roll up, impresas en cuatricromía, de una altura aproximada de 120 cm de ancho por 200 cm de alto, con estructura de bambú y bolsa para su transporte.

   - El diseño de las enaras será entregado por la Agencia Andaluza de la Energía (el mismo archivo que para la producción del póster).

3. **Folleto**: Diseño, maquetación y producción de dos trípticos de tamaño no inferior a 21x15; sendos trípticos tendrán el mismo diseño, y sólo se diferenciarán en el idioma (uno en inglés y el otro castellano).

   - La Agencia Andaluza de la Energía entregará los textos (en inglés y castellano), que la empresa deberá maquetar y adecuar al formato y diseño.
   - La empresa deberá aportar las imágenes de recurso necesarias, que pasarán a formar parte del archivo de la Agencia Andaluza de la Energía.
   - Producción del folleto: impresión de **1.200 unidades**, en papel COCOON BLANCO, gramaje 160 gramos y tintas: 4+4 Selección CMYK. 1.000 unidades del tríptico en inglés, y 200 unidades en castellano.
   - Preparación y adecuación de la maqueta y entrega en formato editable para que pueda ser traducido a sus diferentes idiomas por cada uno de los socios del proyecto.
   - Entrega de las indicaciones en inglés respecto al tipo de papel, impresión y cualquier información que se considere necesaria para que cada uno de los socios pueda adaptar e imprimir el folleto en su idioma con la misma calidad que la versión en inglés.

4. **Envío de material:** La empresa también deberá presupuestar en su propuesta el envío, en las condiciones adecuadas para su correcta recepción (debiendo reflejar las medidas que adoptará en el empaquetado para asegurarse de que el material enviado no sufre daños), de **160 folletos y 25 pósteres** (1 en tamaño A2 y 24 en tamaño A3) a cada uno de los siguientes destinos:

- Villeurbanne (Francia).
- Plovdiv (Bulgaria).
- Opole (Polonia).
- Vilnius (Lituania).
- Manchester (Reino Unido).

La Agencia Andaluza de la Energía facilitará las direcciones exactas de las instituciones a las que irán dirigidas, con indicación expresa de la unidad o dpto. de la entidad al que se debe enviar.

El resto de folletos y de pósteres serán entregados a la Agencia Andaluza de la Energía (en Sevilla, España).

Todos los elementos desarrollados deberán atenerse a las normas establecidas en las indicaciones respecto al uso del logotipo y la identidad del proyecto **POWERTY**, de la marca del programa **Interreg Europe** y del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comisión Europea,** así como a las especificaciones de diseño establecidas por la Agencia Andaluza de la Energía.

Del mismo modo, y al utilizar el logotipo de la Agencia Andaluza de la Energía, deberá respetarse el **Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía**. También se utilizarán los logotipos de los diferentes socios del proyecto.

La Agencia facilitará a la empresa adjudicataria las indicaciones necesarias sobre imagen corporativa y los logos que deberán utilizar.

3. PÚBLICO OBJETIVO

Ciudadanía en general de cada una de las regiones socias del proyecto, las entidades y organismos de interés vinculados a cada uno de los proyectos regionales (stakeholders) y representantes públicos regionales y de instituciones europeas del ámbito de actuación del proyecto.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria se compromete a la prestación del servicio ofertado, de acuerdo al alcance del trabajo establecido en el presente documento.

Se celebrarán cuantas reuniones considere el responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía para el correcto seguimiento de los trabajos contratados.

5. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Agencia Andaluza de la Energía velará por la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual podrá realizar en cualquier momento labores de supervisión y control de los mismos. Asimismo, la Agencia Andaluza de la Energía podrá establecer determinadas instrucciones de procedimiento para el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria, siempre que el devenir de los trabajos así lo requiera para una mejor ejecución y resultados del servicio. Dichas instrucciones versarán principalmente sobre los siguientes aspectos:

- Velar por la correcta realización de los trabajos.
- Establecer reuniones de trabajo con el equipo técnico contratado.
- Planificación temporal de los trabajos y velar por su cumplimiento.

- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Solicitar a la empresa adjudicataria cualquier tipo de información y/o documentación adicional.

Dentro de las funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, la Agencia Andaluza de la Energía podrá hacer cuantas sugerencias y modificaciones sobre cualquiera de los elementos que se consideren necesarios para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La información facilitada por la Agencia Andaluza de la Energía, en cualquiera de sus formatos será devuelta a la misma a la finalización de los trabajos. En caso de utilización indebida de dichos elementos, la Agencia Andaluza de la Energía podrá adoptar las medidas previstas legalmente, incluida la resolución del contrato.

La propiedad del trabajo desarrollado será de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo propietaria de los derechos de explotación, reproducción, distribución, comunicación y transformación del mismo, que podrá hacer uso legal de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación.

La empresa adjudicataria hará entrega de todos los artes finales y masters a la Agencia Andaluza de la Energía.

Todos los trabajos realizados deberán ser entregados en soporte USB con archivos editables.

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad y reserva cualquier dato o información a la que se tenga acceso o pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio antes citado, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, por lo que se obliga a:

a) Utilizar la Información Confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a la Agencia Andaluza de la Energía, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus empleados, asociados, directivos, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.

c) Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus directivos y/o empleados, asociados o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la Agencia Andaluza de la Energía.

Asimismo, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

8. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de la presente contratación, por todos los conceptos, es de **3.000,00 euros, IVA EXCLUIDO.**

El presente contrato se encuentra financiado a cargo del proyecto POWERTY, financiado en un 83,7% por el programa INTERREG EUROPE, con cargo al fondo FEDER para el periodo 2014-2020.

El plazo de ejecución del contrato será de **1 mes** a partir de la comunicación del inicio de los trabajos por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La presente contratación se tramitará como CONTRATO MENOR, de acuerdo con el art. 118 de la LCSP. Y ello dado que (i) su importe no supera el umbral establecido en el artículo 118.1 de la LCSP y (ii) su duración no es superior a un año, por lo que la adjudicación directa del mismo está legalmente permitida.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta que, en su conjunto, se considere más ventajosa, previa ponderación de la relación calidad-precio por parte de la Agencia.

A fin de poder valorar sus ofertas, las personas interesadas deberán incluir en las mismas la información que se detalla en el apartado siguiente:

- **Oferta económica (IVA excluido),** desglosada por cada uno de los 4 servicios solicitados:
  - Póster.
  - Enara.
  - Folleto.
  - Envío de material.
- **Propuesta**, conforme a los requisitos establecidos en el punto *OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS*, desglosada por cada uno de los 4 servicios solicitados.
- Justificante de estar dado de alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas.**
- Certificación positiva expedida por el organismo competente de cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- **EL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RUBRICADO EN TODAS SUS PÁGINAS COMO ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.**

11. FORMA DE PAGO

Se prevé un único pago correspondiente al precio total de adjudicación.

Será necesario para tramitar su pago la aportación por parte de la empresa de la factura, así como la posterior conformidad emitida por el responsable del contrato.

La presentación de la factura no podrá realizarse hasta que no hayan concluido todos los trabajos, incluyendo el envío del material.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

Facturación electrónica:

Según Resolución Conjunta de 6 de junio de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, se establece la implantación de la factura electrónica en la Agencia Andaluza de la Energía a partir del día 17 de junio de 2019.

Los proveedores de la Agencia Andaluza de la Energía que estén obligados a emitir factura electrónica, realizarán la presentación de dichas facturas en el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, accesible a través de la dirección web https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm,siendo a la vez este Portal, el punto de acceso a la información sobre el estado de la tramitación de las facturas.

No será obligatoria la presentación de facturas electrónicas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera entidad que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Para depositar las facturas en el referido portal le informamos que se deberá utilizar la codificación correspondiente al Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Oficina contable correspondientes a la Agencia Andaluza de la Energía de la Junta de Andalucía, que se corresponden con los siguientes códigos:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01010283

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: A01010283

Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01010283

Las facturas electrónicas dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía deben incluir la referencia del expediente de contratación al que corresponda la factura emitida, siempre que se disponga del mismo, en el apartado de detalle de la factura, otros datos, Expediente, campo “Referencia Expediente”.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación de ofertas: **viernes, 25 de octubre de 2019 a las 14.00 horas.**

Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en la siguiente dirección:

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
C/Juan Antonio Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono: 955 062 627/955 065 000

Las propuestas deben tener entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía dentro del plazo conferido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 y 4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fuera del horario de registro podrán presentar sus proposiciones en las Oficinas de Correos. En este caso, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar la remisión de su oferta a la Agencia Andaluza de la Energía, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número 955 064 719 / 955 064 637 del Registro General del edificio de Torretriana.

No se admitirán las proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, ni las que habiendo sido presentadas en las Oficinas de Correos, no hayan remitido a la Agencia Andaluza de la Energía (a través del registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía) la justificación de la fecha de imposición y el anuncio de dicha remisión en la forma antes señalada.